

Carrera nueva N° 10.917/11: Especialización en Enseñanza y Producción de Materiales para Educación a Distancia, modalidad a distancia, Universidad del Salvador, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo – Programa de Educación a Distancia. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de Octubre de 2012 durante su Sesión N° 364.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Enseñanza y Producción de Materiales para Educación a Distancia, modalidad a distancia, Universidad del Salvador, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo – Programa de Educación a Distancia, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Enseñanza y Producción de Materiales para Educación a Distancia, de la Universidad del Salvador, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo – Programa de Educación a Distancia, propone una modalidad a distancia. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se dictan son: Maestría en Educación a Distancia, modalidad a distancia, con dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y Especialización en la Enseñanza del Español para Extranjeros, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector (RR) N° 73/10, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios, que obra como anexo; RR N° 361/01, mediante la cual se aprueba el Reglamento general de estudios de pregrado y grado, el Reglamento interno de las carreras de especialización del Programa de Educación a Distancia y el Reglamento interno de la Especialización, sin el acto administrativo de aprobación y en el que no constan firmas o sellos que avalen su autenticidad.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se presenta: la RR N° 389/12, mediante la cual se designa a la directora de la Especialización; y la RR N° 384/12, mediante la cual se modifica el plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por la Directora del Programa de Educación a Distancia, una Directora de la Especialización, una Coordinadora y una Comisión Académica integrada por 3 miembros. Son funciones de la Directora del Programa de Educación a Distancia: conducir el proceso de programación de actividades académicas anuales; instrumentar el seguimiento de la gestión y evaluación interna y externa de la carrera; participar y supervisar la gestión de convenios interinstitucionales; supervisar y ejecutar gestiones relacionadas con las acciones intrainstitucionales y con el cuerpo académico; instrumentar la elevación de propuestas de designación de docentes al responsable de la Unidad académica y realizar entrevistas de admisión a distancia o presenciales. Son funciones de la Coordinadora: regular las actividades de autores de contenidos, docentes y tutores-orientadores; participar de las gestiones relacionadas con el plantel docente del cuerpo académico; organizar y ejecutar gestiones vinculadas con el plantel de docentes, autores de contenidos y orientadores; gestionar, coordinar y viabilizar la realización de prácticas docentes; colaborar con la realización y seguimiento de las gestiones académicas. Son funciones de la Comisión Académica: responsabilizarse por la admisión de los aspirantes: entrevistar a distancia o en forma presencial a los aspirantes, aceptar o rechazar su solicitud, acreditar la pertinencia de sus estudios y experiencia profesional anterior; la evaluación del plan o proyecto de trabajo final integrador; la tramitación de la solicitud de reconocimiento de las equivalencias; la coordinación y supervisión de las prácticas docentes, en el caso de que las hubiera; la instrumentación y seguimiento de la gestión y evaluación de cada posgrado y de la elevación de propuestas de designación de docentes y asesoramiento permanente al responsable de la Unidad académica. No se informan las funciones a cargo de la directora de la Especialización.

La Directora del Programa de Educación a Distancia posee título de Bachiller Superior en Letras y es Magister en Educación con orientación en Educación Permanente (ambos títulos otorgados por la Universidad del Salvador). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido un trabajo final de posgrado y ha participado en proyectos de investigación. No ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 5

artículos publicados en revistas sin arbitraje, 2 capítulos de libros y 5 libros. Ha participado en comités editoriales y en evaluación de programas y proyectos.

La directora de la Especialización, propuesta en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación y designada en forma posterior, es Licenciada en Ciencias de la Educación (Universidad de Buenos Aires), Magister en Ciencias Sociales (Universidad de Sao Paulo) y Doctora en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de La Plata). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de maestría. Ha participado en proyectos de investigación y está adscripta a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 8 artículos publicados en revistas con arbitraje, 7 en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libros, 4 libros y 12 presentaciones en congresos. Ha participado en comités editoriales y en evaluación de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución N° 73 del Rector, y modificado por Resolución del Rector N° 384/12. La duración prevista para la carrera es de 17 meses, con un total de 460 horas obligatorias (276 teóricas y 184 prácticas), a las que se agregan 150 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 50 horas a otras actividades complementarias no estipuladas en el plan de estudios.

Respecto a las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos, se informa que como los módulos se cursan a distancia, el equivalente de la asistencia en la modalidad presencial es la realización y aprobación del total de las actividades tanto individuales como grupales y el trabajo final de cada módulo. El alumno deberá participar, además, de las actividades cooperativas y comunicativas obligatorias para la aprobación de cada materia; la asiduidad de la participación será estipulada por el titular de cada módulo. En el Módulo de Práctica de la Enseñanza, el estudiante tendrá que realizar 10 observaciones y 10 prácticas a distancia, en los talleres y cursos universitarios que se imparten en el Campus Virtual del Programa a Distancia.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante sea graduado de Institutos Terciarios o de Universidades argentinas o extranjeras de carreras "relacionadas con la docencia o con el ámbito educativo en general", con planes de estudio de 4 años de duración

como mínimo y con equivalencia de 2.600 horas/reloj en total. Asimismo, los aspirantes deberán desempeñar funciones en el área educativa o de capacitación.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador final, que deberá ser presentado ante la Comisión Académica de la carrera. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. La defensa es presencial, ante un jurado de 4 miembros de la Comisión Académica, uno de ellos el Coordinador y un evaluador externo. Se informa asimismo que el alumno elegirá un tutor del plantel docente de la especialización con quien estudiará la pertinencia del tema y empezará a trabajar en el género (monografía, ensayo, trabajo de campo, proyecto de aplicación).

En la solicitud de acreditación se informa que está previsto el otorgamiento de becas financiado por el Programa de Educación a Distancia. Se agrega que, si bien no existe un reglamento, se otorgarán becas totales a docentes de la Institución aplicando un criterio de selección basado en la antigüedad y dedicación horaria.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes, 12 estables y un invitado. De los estables, 3 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, uno título de especialista y uno título de grado. El invitado tiene título máximo de doctor. Según las fichas actualizadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Educación, Lingüística, Filosofía y Ciencias de las Artes. En los últimos cinco años 8 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 13 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación, 9 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Seis han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 270 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Sisbi; Unired; Redbus que conecta a todas las bibliotecas de la Universidad). Asimismo, se informa que se contará con recursos informáticos.

Inicialmente se informaron 24 actividades de investigación y 6 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En oportunidad de la respuesta a la evaluación, se incorporan 4 nuevas fichas de actividades de investigación y 12 de transferencia. Veintidós consignan la participación de docentes del posgrado. Veintitrés han finalizado y 23 fueron evaluadas por la Institución. Diecinueve informan resultados. De las

actividades de transferencia, 8 se encuentran vigentes al momento de la presentación y en 2 se informa que tienen prevista la participación de alumnos.

En su nota del 15 de julio de 2010 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria manifiesta que la presentación de la presente carrera nueva cumple con los requisitos solicitados por las Disposiciones DNGU N° 1/10 y N° 24/10 (evaluación curricular de propuestas de creación o modificación de carreras de grado y posgrado de modalidad presencial y a distancia).

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: Los fundamentos que sostienen la creación del posgrado y su inserción institucional resultan adecuados. Los requisitos de admisión se consideran suficientes. Los recursos materiales disponibles son suficientes para poner en marcha la propuesta. La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada. En la unidad académica se desarrollan actividades de investigación que se vinculan con el área disciplinar de la propuesta y pueden contribuir al proceso de formación de los alumnos. Los mecanismos previstos para el seguimiento y orientación de los alumnos son suficientes, como también los propuestos para el seguimiento y supervisión del proceso de formación.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Incorpora fichas de actividades de transferencia que se relacionan con la temática de la propuesta. Amplía la información respecto de la política de becas prevista para el posgrado.

Actualiza la información consignada en las fichas docentes, lo que permite dar cuenta de que existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los integrantes del cuerpo académico propuesto y las actividades curriculares que tendrán a cargo. El docente con título de grado posee mérito equivalente, en tanto cuenta con suficiente trayectoria en docencia universitaria y gestión académica.

Informa que el módulo Diseño y Desarrollo del Trabajo Final Integrador se dictará a lo largo de todo el posgrado como un trayecto formativo transversal, lo que se estima que permitirá una adecuada articulación entre contenidos teóricos y formación práctica. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta normativa que establece una modificación de la organización del plan de estudios consistente con esta información.

También en forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta normativa mediante la cual se designa a la Directora

Será necesario no obstante, que la Institución: asegure la convalidación por las autoridades que correspondan del Reglamento interno de la Especialización, cuyo texto deberá continuar el foliado del acto administrativo mediante el cual se lo apruebe; y excluya a la monografía de las posibles modalidades a adoptar por el trabajo final integrador.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Enseñanza y Producción de Materiales para Educación a Distancia, modalidad a distancia, de la Universidad del Salvador, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo – Programa de Educación a Distancia.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se convalide por las autoridades que correspondan el Reglamento interno de la Especialización.
- Se incorporen a la normativa las funciones de la Directora.
- Se excluya a la monografía de las posibles modalidades a adoptar por el trabajo final integrador.